



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“ASOCIACIÓN CIVIL OBSERVATORIO DEL DERECHO A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y OTROS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO-PATRIMONIO CULTURAL HISTORICO”, EXPTE: 6131/2019-0

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de octubre de 2019, siendo las 11:30 horas, de conformidad con lo dispuesto a fs. 180 de estos autos, comparecen ante este Tribunal: **por la parte actora:** el Dr. Jonatán Emanuel Baldiviezo (T° 101 F° 26 CPACF) en carácter de presidente de la Asociación Civil Observatorio del Derecho a la Ciudad, juntamente con el Sr. Rubén Arnaldo Fernández (DNI 12.446.064), el Sr. Martín Alejandro Isern (DNI 35.402.500) con los asesores la Sra. María Rosa Martínez (DNI 10.894.639), el Sr. Miguel Ángel Batista (DNI M8.406.854) y el Sr. Alberto Generoso González (DNI 12.425.472) y el Sr. Alberto Jorge Moyano (DNI 12.430.191), quienes ratifican el domicilio constituido en autos; **por la demandada:** Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el Dr. Daniel Mauricio Lefler (T° 28 F° 556) conjuntamente con la Dra. Silvana María López (T° 59 F° 767) (v. poder fs. 192 vta.); por **La Secretaría de Transporte** de la Ciudad de Buenos Aires, se presenta la Dra. Carolina María Luchi (T° 118 F° 716) a mérito de la autorización acompañada a fs. 210/211, juntamente con el Sr. Jorge Alejandro Gagliardi (DNI 17.254.900); por el **Ministerio de Cultura de la Ciudad de Buenos Aires**, comparecen la Dra. Flavia Cecilia Greco (T° 121 F° 653), juntamente con la Sra. Regina Yodice (DNI 36.123.498) y el Sr. Agustín Nicolás Iuri (DNI 32.359.763), Emiliano Cruz Michelena (DNI 28.860.906).-----
Por el Ministerio Público Fiscal comparece el Dr. Juan Martín Vezzulla juntamente con la Dra. Florencia Paula Moscariello.-----

En este contexto, se declaró abierta la audiencia y la Sra. Jueza explicita los motivos del pedido de audiencia a las partes.

Toma la palabra el GCBA y manifiesta que aquí hay dos personas que van a explicar que se piensa hacer para garantizar que la escuela taller siga funcionando primero de forma provisoria y luego de forma definitiva. El plan del gobierno es que la escuela taller este en un polo cultural que esta licitado, pero en función de los tiempos, el GCBA va a terminar en el ciclo actual y se está trabajando en una sede provisoria todo el tiempo que haga falta hasta que la sede definitiva esté terminada.

El arquitecto toma la palabra y dicen que seleccionaron un edificio en la calle Alsina 963 que originalmente era una empresa textil. Cuenta con tres pisos y 1500 metros

cuadrados y van a destinar 840 a la escuela taller. Se aseguran dos pisos para la parte práctica y 150 mts más para cuestiones administrativas y un sector de depósito en el subsuelo. El edificio cuenta con sanitarios según reglamento para los alumnos, para personas con discapacidad, ascensores, tiene montacargas, acceso directo de la calle para camiones para ingreso y egreso de materiales. El edificio está hoy en día habitable. Hay equipos del GCBA trabajando hoy que van a ser relocalizados ya que no requieren de las facilidades actuales para funcionar como si lo necesita la escuela taller. Respecto el cronograma, manifiesta que terminadas las clases se mudaran maquinaria a ese edificio y van a liberar los dos primeros pisos y la planta baja para que la escuela el año que viene pueda funcionar sin problemas.

Tima la palabra la parte actora y manifiesta que trataron de comunicarse con el GCBA para conocer los detalles de estos temas y no tuvieron respuesta. Dice que se dictó una medida precautelar en el juzgado 14 suspendiendo las obras de la construcción de la escuela, por lo que es difícil que se cumpla con el cronograma que estipula el GCBA.

Indica que en la audiencia anterior se habían negado a una situación provisoria por lo que esto no sería viable y rechazan esa propuesta. El segundo lugar, consulta al GCBA porque esta alternativa en Alsina es provisoria, y no es definitiva.

En tal sentido, el GCBA contesta que informa las decisiones que el GCBA ha tomado. La escuela taller va a ser trasladada a esta lugar mientras dure la construcción del polo educativo en plaza España. Respecto de la medida cautelar que se inició en el otro juzgado, respecto de la construcción de una escuela en el marco de un espacio público donde se va a radicar también el nuevo ministerio de cultura. Está proyectado desde el ministerio de cultura, donde este el polo haya una escuela de danza y haya una escuela taller y ese va a ser el lugar definitivo para la escuela taller donde se va a garantizar un diseño específico para dicha finalidad. Esta solución provisoria no es una solución limitada en el tiempo, por lo menos el próximo ciclo lectivo seguro, hasta que una escuela taller este totalmente terminada y habilitada para que así funcione. Desde la audiencia anterior hasta esta hay una novedad que es la promoción de un amparo que pone un interrogante sobre los tiempos en que se va a construir una escuela taller.

Es provisoria y no definitiva porque hay un proyecto mas grande que la escuela taller que es la construcción de un polo cultural y se considera necesario para revitalizar un



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“ASOCIACIÓN CIVIL OBSERVATORIO DEL DERECHO A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y OTROS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO-PATRIMONIO CULTURAL HISTORICO”, EXPTE: 6131/2019-0

espacio que está actualmente degradado. La idea es promover el desarrollo de la zona sur a través de la implementación de instituciones y en este caso, la implementación del ministerio de cultura para revalorizar dicha zona. En ese marco se cree que la solución es altamente positiva para todos los interesados, para la sociedad en general y para todos los alumnos.

Sigue preguntando a la parte actora a fin de saber qué es lo que quieren porque por ahora todas las respuestas a las propuestas son negativas. Aclara que por el momento ningún acto fue declarado nulo y no se debe actuar como si así hubiera sucedido.

Toma la palabra el Sr. Fiscal y manifiesta que la idea que se busca es que la solución sea razonable y no se vulneren los derechos de los alumnos. Por ende, que la solución sea razonable y que las condiciones sean adecuadas para los alumnos.

Toma la palabra la parte actora y dice que lo alarmante que sin que la escuela taller tenga conocimiento el GCBA ya decidido la relocalización sin la conformidad del colectivo educativo y no está garantizado que sea de la calidad necesaria justamente por la provisoriedad.

Toma la palabra el arquitecto y aclara que el edificio ya está en condiciones para operar y que no hace falta que se hagan obras. En tal sentido, el abogado de la actora y dice que esa es la posición del GCBA y que eso no está constatado por su parte, que para eso habría que ir a ver el edificio.

La actora sigue sosteniendo que hay derechos intangibles que es la necesidad que esté en el casco histórico la ubicación de la escuela taller.

En este acto el GCBA acompaña documentación vinculada al edificio de la calle Alsina, de lo que se da traslado a la parte actora y que se notifica en este acto.

Toma la palabra uno de los alumnos de la escuela taller y dice que la escuela es inherente al casco histórico y que eso está establecido en un libro publicado por el Sr. Lombardi, quien era ministro de cultura de la ciudad en su momento, por lo que en tal caso el propio GCBA reconocía dicha situación.

Toma la palabra el profesor de la escuela y dice que sacar a la escuela del casco histórico es sacarla de su lugar natural.

Toma la palabra la Sra. Jueza y comunica que hay cuestiones que se puede ir decidiendo paulatinamente ya que, por ejemplo, el edificio de la calle Alsina si se encuentra en el casco histórico. Eventualmente, la posibilidad de que el ciclo 2020 y los sucesivos se desarrollen en la nueva sede de Alsina siempre y cuando se pueda asegurar la continuidad de inicio en termino y las condiciones edilicias en torno a la seguridad, accesibilidad y todas las cuestiones legales que tiene que tener un edificio que funciona como escuela, se puede arribar a decisiones parciales en vías de llegar a la decisión definitiva respecto de donde tiene que quedar para siempre la escuela.

Por ahora si está garantizada la finalización de este ciclo y no hay apuro de tomar una decisión de suspender ningún tipo de obra que por el momento no se va a llevar a cabo, se tiene un tiempo para que la parte actora evalúe la propuesta de Alsina y el GCBA empiece a fijar un cronograma revisable en términos de cumplimiento sobre la posibilidad de traslado. En tal contexto, el GCBA tiene tres días para fijar tres fechas tentativas para la visita del edificio dentro de los próximos diez días corridos, el Juzgado elegirá una para llevar a cabo una inspección ocular. A fin de llevar a cabo dicha tarea, las partes deberán elegir tres personas para que concurran.

Las partes acuerdan que una vez celebrada la inspección ocular comenzara a correr el plazo para contestar el traslado de las medidas aquí dispuestas.

En este estado, se da por concluido el acto previa lectura y ratificación de lo actuado firman la presente acta los comparecientes después de la Dra. Romina Tesone, por ante mi, Secretaria, que certifico.-----

ESCUELA TALLER PROPUESTA ALSINA 963

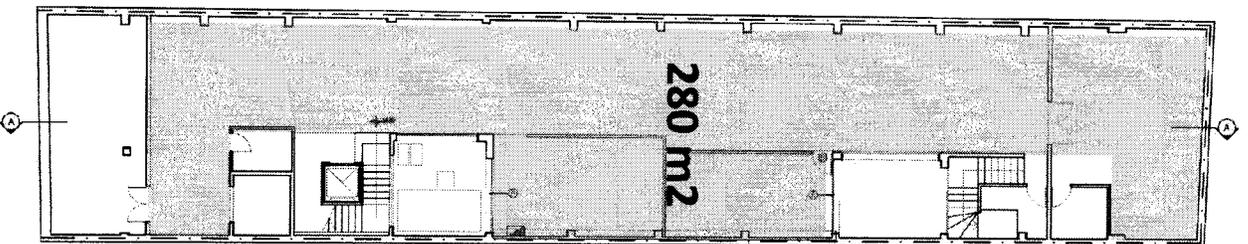
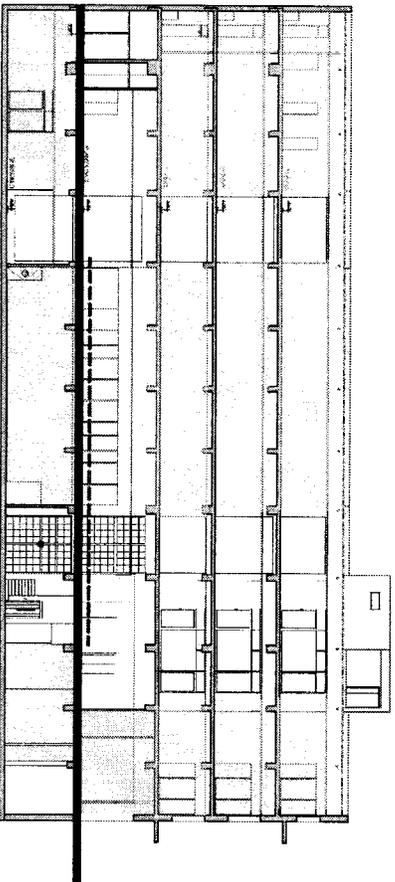
Total edificio: 1520 m²

Espacios destinados a Escuela Taller: 840 m²

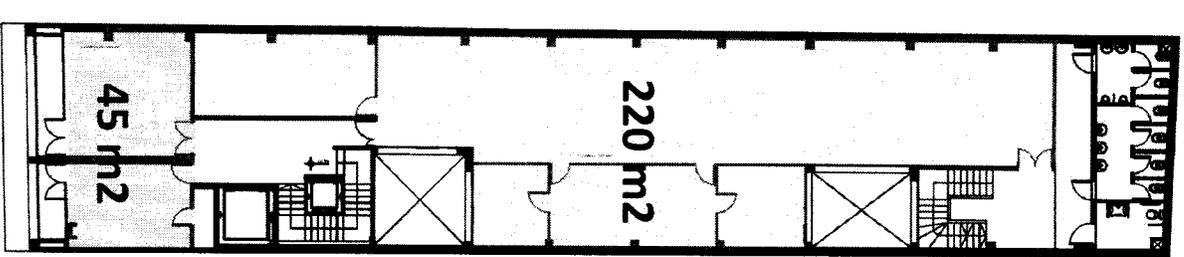
- Talleres 500 m²
- Administración y Aulas 150m²
- Depósito 150 m²
- Sanitarios 40m²

- Entrada materiales
- Ascensor
- Montacargas

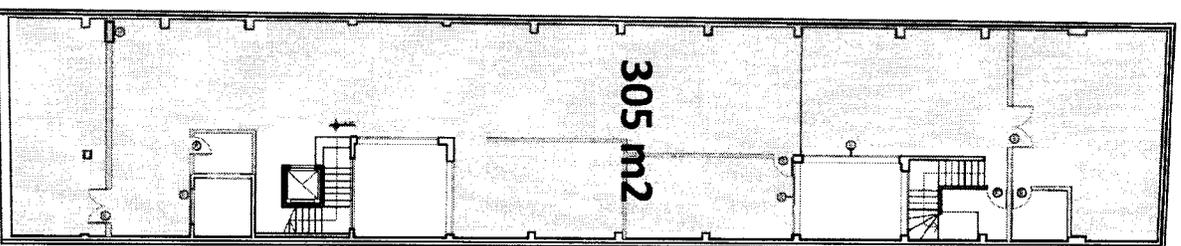
3°P
2°P
1°P
PB
1SS



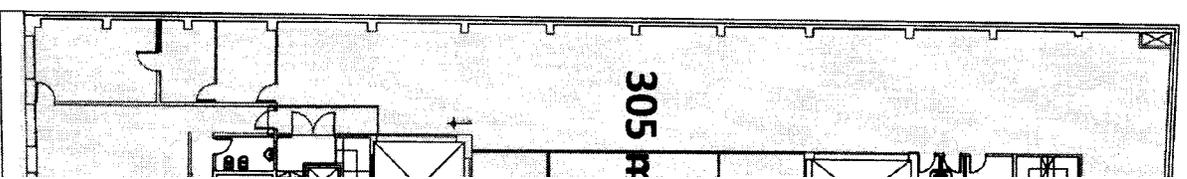
1SS



PB



1°P



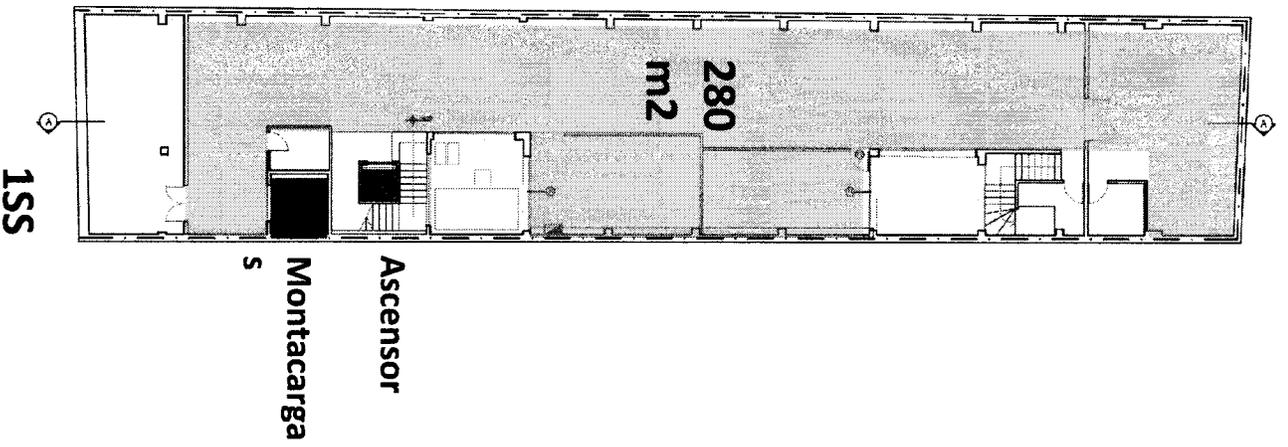
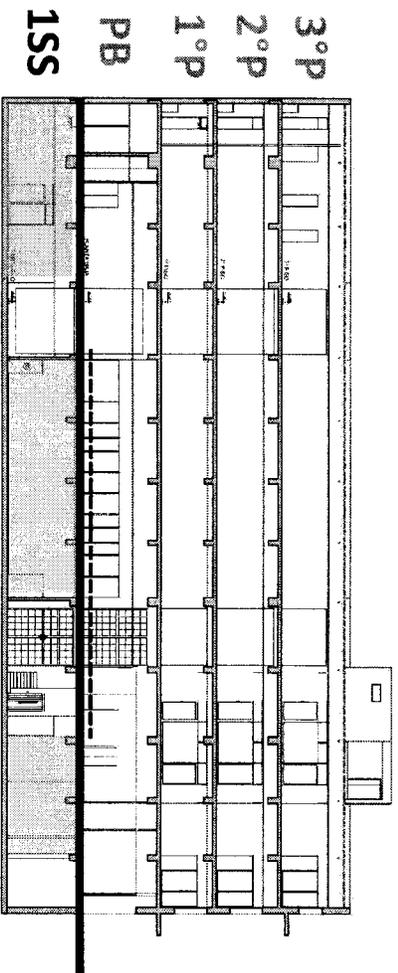
3°P

ESCUELA TALLER PROPUESTA ALSINA 963

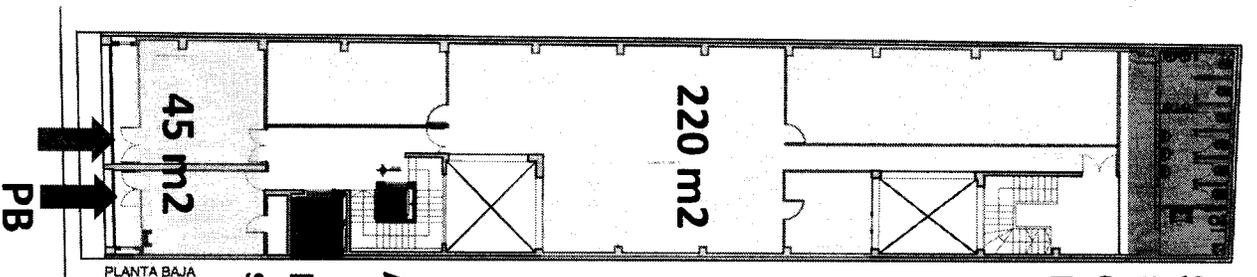
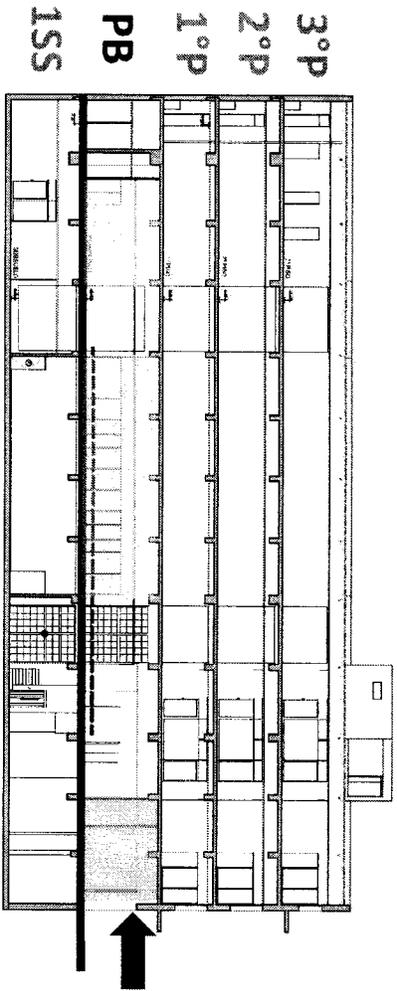
Propuesta

-Depósito de Materiales

-Acceso desde la calle y comunicación con todos los niveles a través del montacargas para carga y descarga de materiales

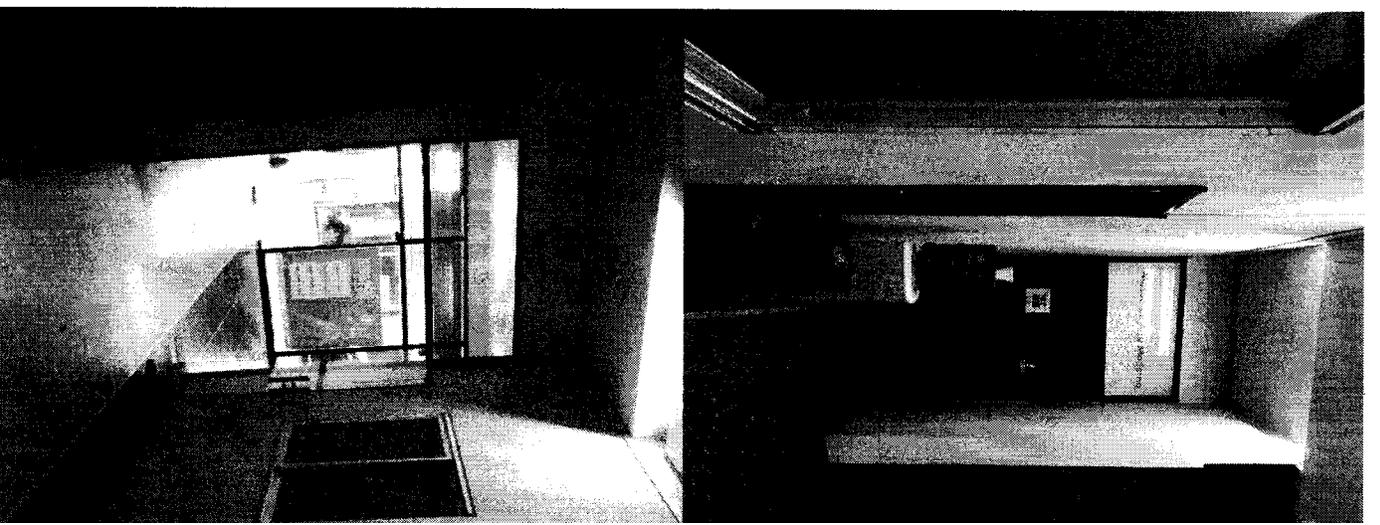


ESCUELA TALLER PROPUESTA ALSINA 963

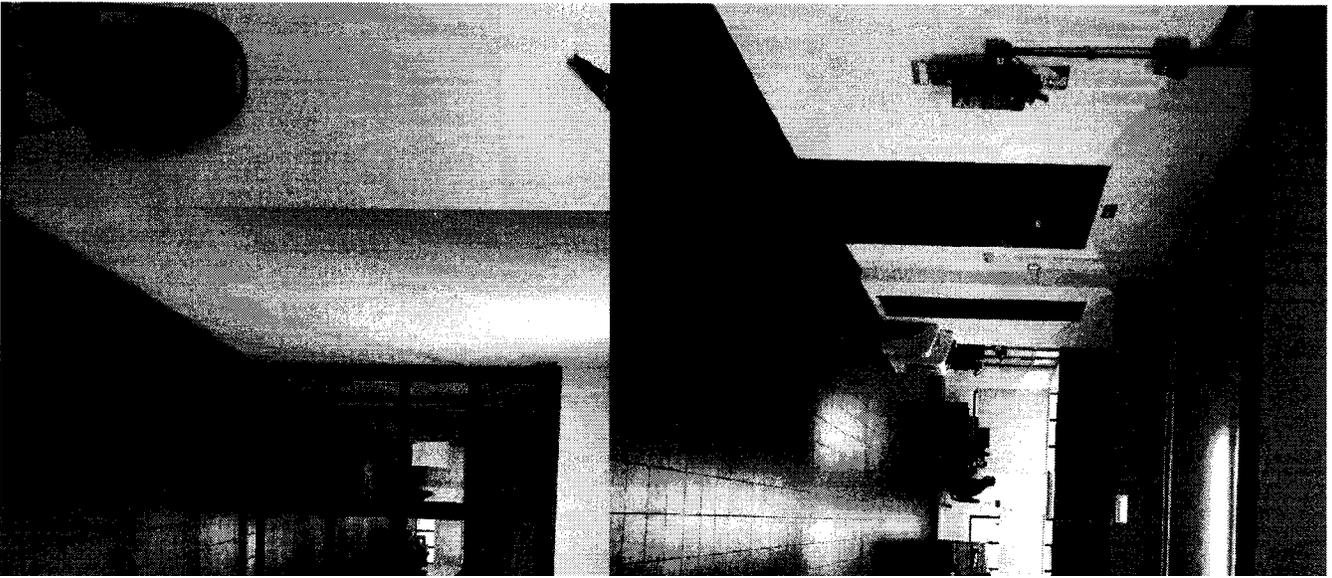
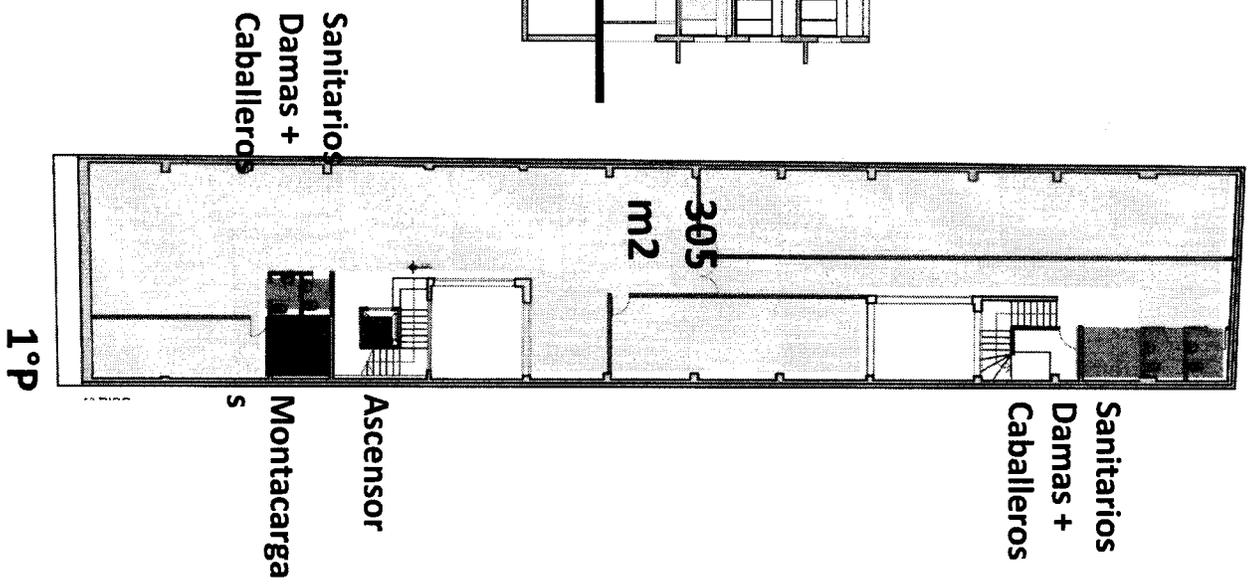
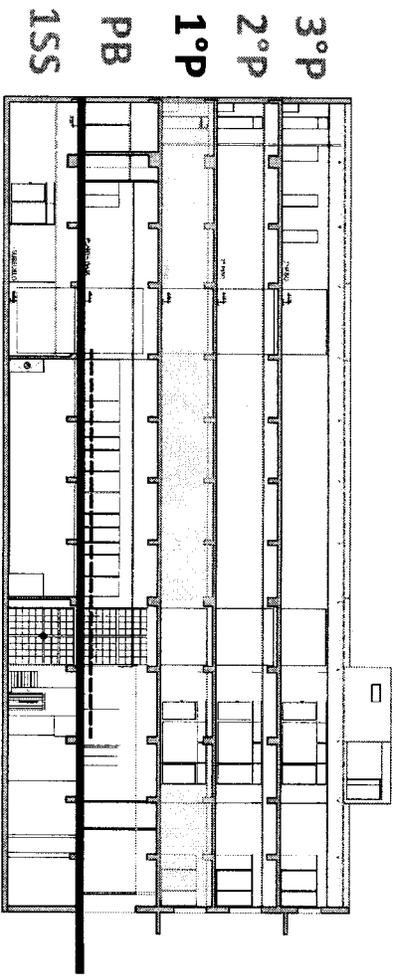


Sanitarios:
Damas +
Caballeros +
Discapacitados

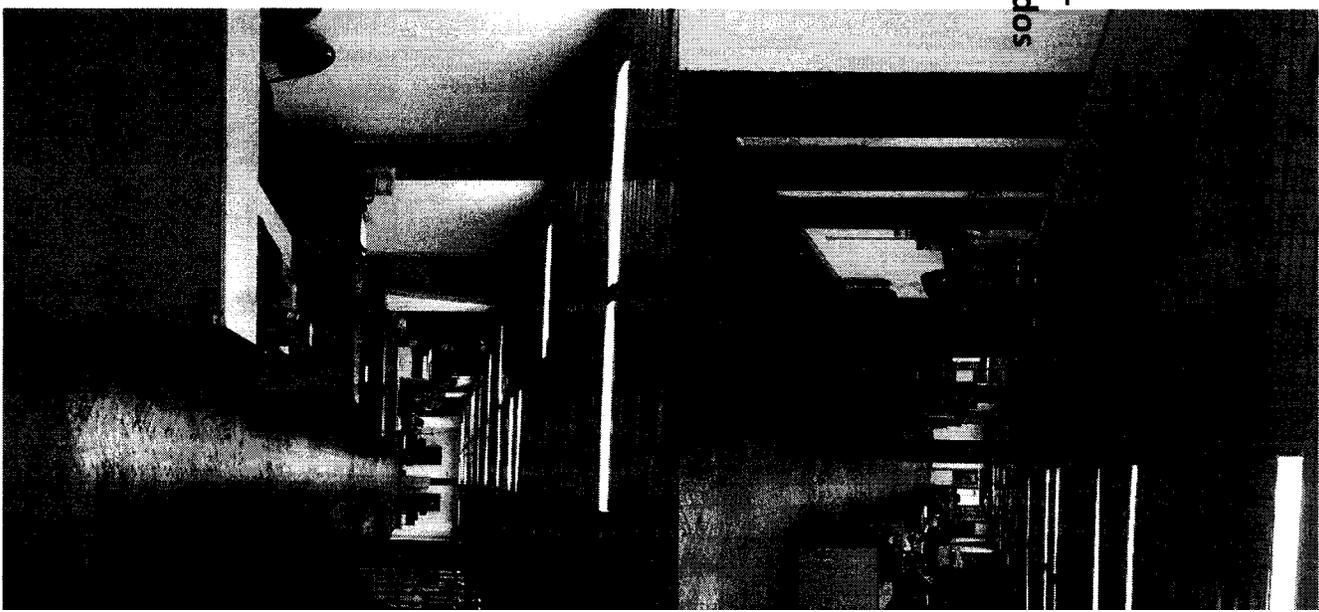
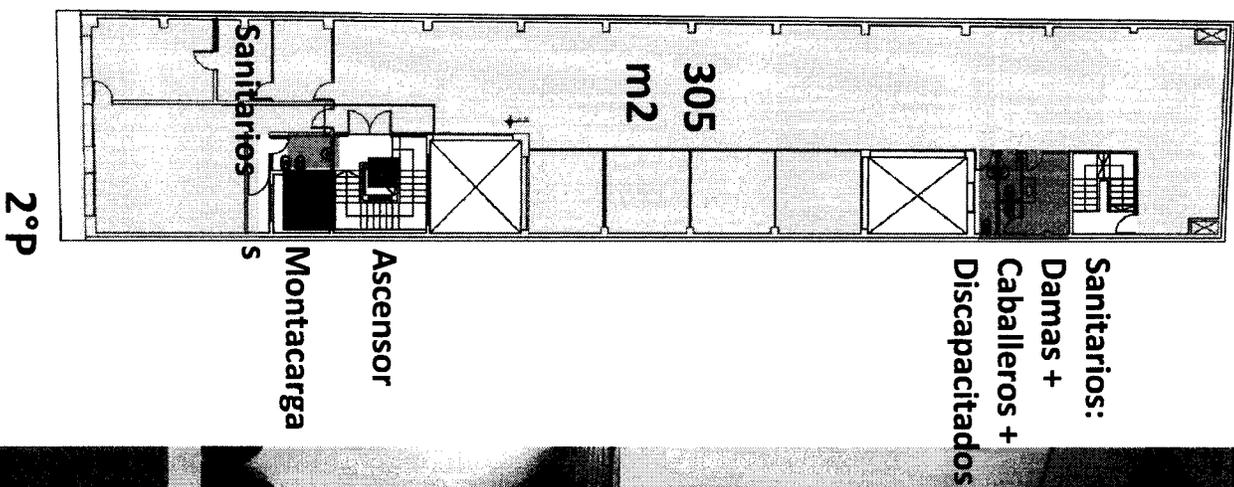
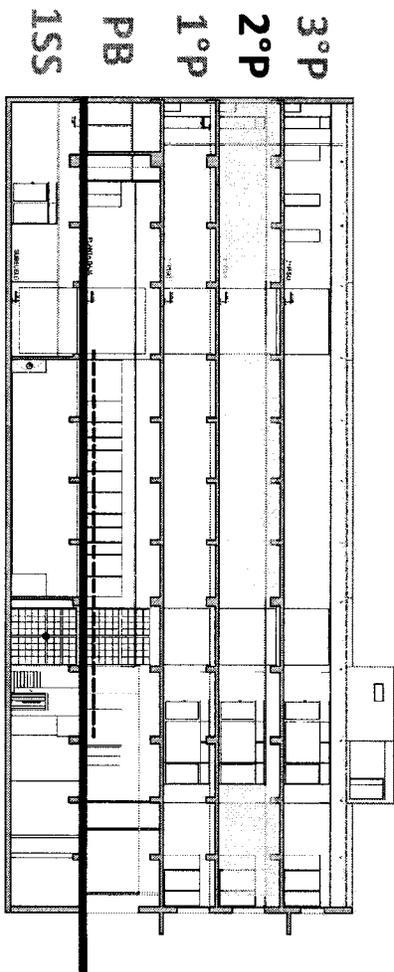
Ascensor
Montacarga



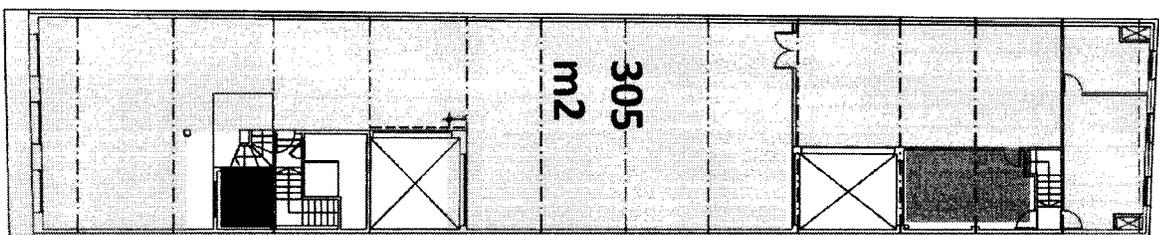
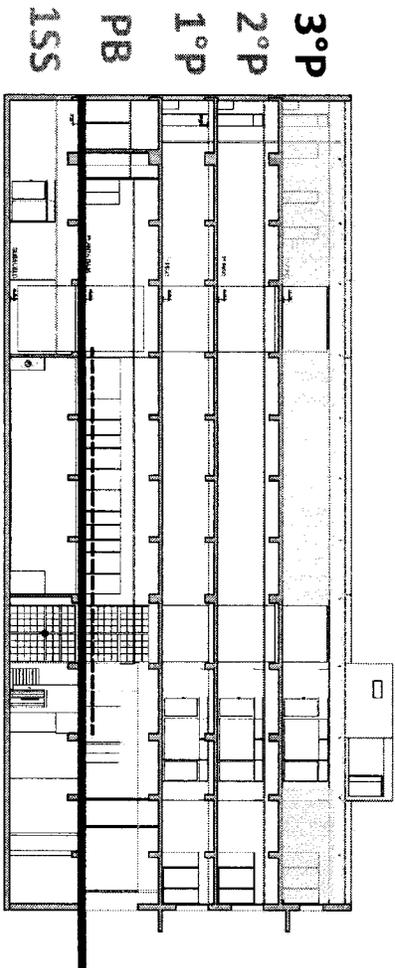
ESCUELA TALLER PROPUESTA ALSINA 963



ESCUELA TALLER PROPUESTA ALSINA 963



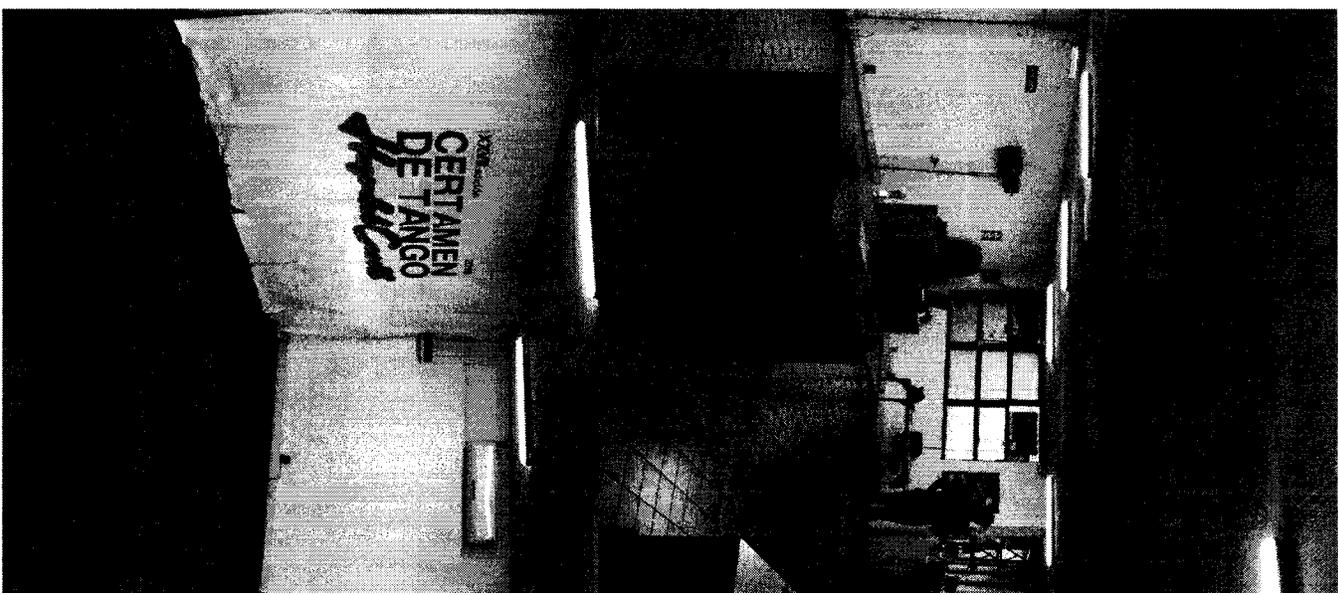
ESCUELA TALLER PROPUESTA ALSINA 963



3°P

Montacarga

Sector Cocina





G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Carátula Expediente

Número: PV-2019-31535419-GCABA-DGPMYCH

Buenos Aires, Miércoles 9 de Octubre de 2019

Referencia: Carátula del expediente EX-2019-31535416- -GCABA-DGPMYCH

Expediente: EX-2019-31535416- -GCABA-DGPMYCH

Fecha Caratulación: 09/10/2019

Usuario Caratulación: ALEJO SIRI (ASIRI)

Usuario Solicitante: ALEJO SIRI (ASIRI)

Código Trámite: GENE2101B - SOLICITUD CIUDADANO AL PODER EJECUTIVO

Descripción: SOLICITUD DE AUDIENCIA ALUMNOS DE LA ESCUELA TALLER DEL CASCO HISTÓRICO.-

Cuit/Cuil: ---

Tipo Documento: DU

Número Documento: 8406854

Persona Física/Persona Jurídica

Apellidos: BATISTA

Nombres: MIGUEL ANGEL

Razón Social: ---

Email: tigerlchecho@yahoo.com

Teléfono: 1532938735

Pais: ARGENTINA

Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Departamento: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Localidad: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Domicilio: PARANA 736

Piso: 4°

Dpto: 2

Código Postal: 1017

Observaciones: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: SOLICITUD DE AUDIENCIA ALUMNOS DE LA ESCUELA TALLER DEL CASCO HISTÓRICO.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.10.09 13:19:52 -03'00'

ALEJO SIRI
Asistente administrativo
D.G. PATRIMONIO, MUSEOS Y CASCO HISTORICO
MINISTERIO DE CULTURA

Buenos Aires, 9 de Octubre de 2019

Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico

Sr. Gerente Operativo del Casco Histórico

Arq. Agustín Iuri

Nos dirigimos a Ud. A fin de solicitarle una reunión, conforme a lo sugerido por la jueza Romina Tesone en la audiencia que tuviera lugar el día Viernes 20 de Setiembre en el Juzgado del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario.

A éstos efectos le hacemos llegar nuestros indispensables requerimientos:

Asegurar la continuidad de los estamentos y lineamientos de la Escuela Taller del Casco Histórico tal y como es conocida desde su fundación y como se detallan en las publicaciones "Plan de Manejo del Casco Histórico" y "Escuela Taller del Casco Histórico", ambas editadas por el GCBA.

Que únicamente sea demolido el actual edificio de la Escuela Taller en caso de ser absolutamente indispensable y no sin antes disponer de un nuevo edificio en iguales condiciones, definitivo y no transitorio dentro del Casco Histórico de CABA tal y como lo afirma en sus páginas Nro. 8 y Nro. 22 de la publicación "Escuela Taller del Casco Histórico" ("... la idea de poner en marcha una Escuela Taller inserta en los barrios fundacionales de la Ciudad, era una solución a la problemática planteada" pág. 8) ("... la escuela Taller tiene su sede y taller de práctica en el Casco Histórico" pág. 22).

Que se nos fundamente la normativa por la cual se adelanta a Noviembre la finalización de las clases del presente año lectivo 2019, siendo que dicho ciclo lectivo siempre culminó a mediados de Diciembre.

Que se preserve la fuente laboral de los actuales trabajadores de todas las áreas de la Escuela Taller.

Que el ciclo lectivo 2020 comience en tiempo y forma sin pérdida de horas de clases.

Saludamos a Ud. Cordialmente

Comisión de alumnos de la Escuela Taller del casco Histórico

Av. Brasil 200, CABA (c.p. 1063)

TE 43625036

comisionalumnosescuelataller@gmail.com

Dirección General Patrimonio
Museos y Casco Histórico
RECIBIDO

09 OCT 2019